



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Nueve.

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. VALENTÍN SÁNCHEZ ESCRIBANO
	Concejal	D ^a . MARIA IRENE GARCIA DEL POZO
	Concejal	D ^a . ANTONIA ALMARAZ BARBERO
	Concejal	D. RAUL SERRANO MARCOS
	-----	-----

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas Treinta Minutos y en presencia de Cinco Concejales del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2009, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobada por unanimidad dicha Acta, y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

2.- Propuesta para la aprobación de Proyectos con cargo al Programa Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

El Sr. Alcalde informa a los presentes de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal par el Empleo y la Sostenibilidad Local cuyo destino es la financiación de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social de competencia municipal que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2009 de la Secretaría de Cooperación Territorial se aprueba el modelo de presentación de solicitudes con cargo a dicho fondo y se establecen las condiciones para la tramitación de los recursos librados.

Para el reparto de los fondos se tiene en cuenta la cifra oficial de población de cada municipio a la fecha de 1 de enero de 2008, en la que este municipio contaba con 530 habitantes, por lo que el importe a emplear por parte de este Ayuntamiento en obra pública será de **57.297,00 €**.

Realizado el correspondiente estudio del citado Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, así como de la Resolución de 2 de Noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y, sopesadas las necesidades de la población de Aldearrubia de cara a la dotación de infraestructura de obras financiables previstas en el Artículo 1.1b) de la Resolución, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar ayuda con cargo al Programa Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado mediante Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, para llevar a cabo los siguientes proyectos de inversión local:

- **MEJORA DE LA RED VIARIA DEL MUNICIPIO:**
 - o **Pavimentación de varias Calles (Calle Pitiegua, Calle Constitución, Calle Matadero, Calle San Miguel, Calle Tentetieso y Calle Canteras).**
 - **La obra consistirá básicamente en una dotación de capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 5 centímetros.**
- **ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO URBANO:**



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

- **Rehabilitación de espacio público en Calle Vista - hermosa para su destino a zona de paseo.**
 - **La obra consistirá básicamente en el adecentamiento del entorno, posterior pavimentación de la zona, construcción de un muro perimetral de piedra y finalmente la colocación de arbolado, mobiliario urbano así como el alumbrado público.**

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el contenido de los siguientes Proyectos Técnicos redactados por el Arquitecto Municipal, D. Ángel Chamoso Rubia correspondiente a las obras señaladas anteriormente, en concreto:

- **PROYECTO PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES, con un presupuesto total de 24.730,62 €, Y 3.956,90 € de I.V.A.**
- **PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN CALLE VISTA – HERMOSA PARA SU DESTINO A ZONA DE PASEO, con un presupuesto total de 24.663,35 €, Y 3.946,13 de I.V.A.**

Someter estos proyectos a información pública, con publicación en el BOP y en el Tablón de Anuncios, para que, en un plazo de 20 días, pueda ser consultado el proyecto a la Secretaría de esta corporación y se puedan formular las alegaciones que se consideren.

TERCERO.- Que para la ejecución de las obras se adjudicarán los correspondientes contratos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en la figura de contrato menor de obra, dado el importe de cada una de ellas, que no supera la cifra prevista en el Artículo 122.3 del citado texto normativo.

Terminada la exposición y propuesta, al no solicitar ninguno/a de los/as Sres/as. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

3.- Propuesta para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación para el arrendamiento de los Pastos Municipales 2010-2011.

Como ya conocen los presentes, el arrendamiento de fincas rústicas de titularidad municipal para el aprovechamiento de los pastos se viene contratando con los ganaderos de la localidad, previa subasta convocada al efecto.

El principio de igualdad, en este ámbito, de acceso al disfrute de un bien propiedad del municipio y al ejercicio de una actividad concreta, unido a la posibilidad de que el Ayuntamiento obtenga una mayor remuneración y la conveniencia de contratar el arrendamiento de los prados, aconsejan acudir a las reglas de la subasta para contratar dicho arriendo.

Vistos los informes favorables unidos al expediente emitidos por la Secretaria - Interventora y Arquitecto municipal.

Atendido que la legislación aplicable viene determinada por los siguientes preceptos: artículos 92 del Real Decreto [1372/1986](#), de 13 de junio, Reglamento de bienes de las Entidades Locales, 50.15 del Real Decreto [2568/1986](#), de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, 83 y 111 siguientes del Real Decreto Legislativo [781/1986](#), de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 29 y siguientes de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y 2, 8, 106.1 y 107.1 de la Ley [33/2003](#), de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones públicas.

Atendido que el Pleno es el órgano competente para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de fincas rústicas municipales para su aprovechamiento ganadero por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y criterio del precio como selección del adjudicatario del contrato.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento de las fincas, disponiendo el trámite de apertura del procedimiento de adjudicación en los términos señalados anteriormente y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y resto de legislación concordante.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Tercera.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente Anuncio de licitación.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

4.- Propuesta para la aprobación del Proyecto Técnico correspondiente a la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2009.

Las pérdidas de agua de la Red de Abastecimiento por la mala situación en que se encuentran las tuberías de la Localidad son constantes, habiéndose realizado ya diversas fases que tratan de paliar esta lacra que sufre el Servicio Municipal que presta el Ayuntamiento de Aldearrubia.

Esto hace preciso acometer la siguiente fase de Mejora en la Red de Abastecimiento con la actuación en la Calle Vista Hermosa, Calle Laguna Chica y Calle del Prado, para lo cuál se ha ordenado a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del correspondiente Proyecto al efecto para su presentación a la Diputación Provincial de Salamanca a los efectos de inclusión de la obra en el Programa Provincial del Fondo de Cooperación Local 2010 con un presupuesto total de 43.980,10 €.

La obra que pretende ejecutarse tiene la clasificación de obra de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 c) de la Ley [30/2007](#), de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Con la finalidad de comprobar si el mismo se adecua a la normativa vigente, en concreto a lo previsto en el artículo 107 de la Ley [30/2007](#), de 30 de octubre, de contratos del sector público, así como al Real Decreto [1627/1997](#), de 24 de octubre, por el cual se establecen las disposiciones mínimas de seguridad en las obras y cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario, se ha informado por el Técnico que no será precisa la solicitud a la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial el correspondiente informe, dada la naturaleza de la obra.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Se ha emitido un informe del secretario sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir.

Atendido que el Pleno es el órgano competente para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y dar conformidad al proyecto de obras para la "MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO CALLE VISTA HERMOSA, CALLE LAGUNA CHICA Y CALLE DEL PRADO" redactado por el Arquitecto Municipal D. Angel Chamoso Rubia cuyo importe asciende a la cantidad de 43.980,10 €.

SEGUNDO.- Verificar administrativamente dicho documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el Programa Provincial señalado

TERCERO.- Someter este proyecto a información pública, con publicación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios, para que, en un plazo de 20 días, pueda ser consultado el proyecto a la Secretaría de esta Corporación y se puedan formular las alegaciones que se estimen.

CUARTO.- Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

5.- Propuesta para la aprobación de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la enajenación de finca rústica municipal.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación mediante subasta por enajenación del Bien patrimonial municipal de carácter rústico, Parcela 46 del Polígono 516.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Vistos los informes favorables unidos al expediente del Interventor y la valoración del Arquitecto municipal.

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y siendo conforme al informe de Secretaría.

De conformidad con el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos del artículo 94 de la citada Ley.

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la subasta se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días desde la publicación del anuncio, pudiéndose consultar el pliego de condiciones en la Secretaría Municipal.

Atendido que de conformidad con el artículo 113 1ª del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 22.2 o) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley [57/2003](#), de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local, el Pleno es el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación, aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas y la apertura del procedimiento de adjudicación, por lo cuál el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Enajenación del Bien Patrimonial de titularidad municipal parcela 46 del Polígono 516 de este término municipal, el cuál contiene todos los documentos requeridos legalmente, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación por el sistema de pública subasta, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan presentar las proposiciones en la secretaría del Ayuntamiento, donde deberá estar a disposición de los proponentes el Pliego de Condiciones, lugar, día y hora en que deberá de celebrarse, y el modelo de proposición.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Salamanca por delegación de aquélla, así como del expediente tramitado hasta la fecha a los efectos de dación de cuenta de la enajenación pretendida por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el contenido del



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Artículo 109.1 del RD [1372/1986](#), de 13 de junio, Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Tal y como se especifica en los Informes de Secretaría e Intervención, los fondos obtenidos por la venta se utilizarán para llevar a cabo las siguientes obras municipales:

- Proyecto de Recuperación y Arreglo de Camino Municipal, zona Isla del Caballo.
- Proyecto de Ampliación de Red Alumbrado Público zona Calle Vistahermosa, Calle Prado y Avda. Jornaleros.

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

6.- Propuesta para la designación de dos días de Fiesta Local para el año 2010.

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno que, al igual que otros años por estas fechas, será necesario que este Órgano adopte acuerdo de designar dos días de Fiesta Local en el municipio que tendrán el carácter de retribuibles y no recuperables para el próximo año. Todo ello para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.

Estos días no podrán coincidir con los días que designe el Estado y la Comunidad Autónoma con Fiestas con tal carácter para dichos territorios, no tampoco domingos.

Así por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como Fiesta Local en el municipio de Aldearrubia para el año 2010 los días 14 de Mayo y el día 29 de Septiembre.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León y al Colegio Rural Agrupado la Flecha de Cabrerizos para su conocimiento y efectos y para su publicación en el boletín oficial que corresponda para general conocimiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cinco concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

7.- Estudio, debate y acuerdo respecto a la aprobación de alineación de Solar en la Calle San Miguel número 5.

Visto el escrito presentado en el Ayuntamiento por D^a. Mercedes García, en nombre y representación de D. Melecio García del Pozo, por el que se insta a esta Corporación Local que, próximo a la redacción de un Proyecto de Ejecución de vivienda en el Solar de la Calle San Miguel nº. 5 de la Localidad y con la finalidad de dejar recta la alineación de la vía pública, se proceda a la aprobación de la propuesta de pequeña rectificación de alineación existente, según el detalle del plano adjunto.

Incorporado que ha sido el informe del Arquitecto Municipal, favorable a la petición de alineación de solar y visto que beneficia a la colectividad puesto que se consigue una mayor amplitud de la vía pública, así como que la corrección de la alineación no supone una cesión de terreno al solicitante.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la alineación de solar titularidad de D. Melecio García del Pozo en la Calle San Miguel nº. 5 de la Localidad, de acuerdo con el plano que recoge la propuesta y que ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDO.- Que se proceda a recoger esta alineación en la próxima revisión de las Normas Subsidiarias Municipales para evitar cualquier problema que pueda producirse.

TERCERO.- Comunica el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se plantea una cuestión a consideración del Pleno, en concreto al aprobación para concertar una Operación de Tesorería que cubra las diferencias entre los ingresos que le corresponden a esta Corporación Local y los gastos a los que ha de hacer frente para cumplir con las obligaciones que marca la legislación vigente para la prestación de los servicios que le son propios, por lo que somete a votación la consideración de este asunto como punto del Orden del Día de la convocatoria, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por la totalidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta su inclusión como punto del Orden del Día.

Entrados en este asunto por el Sr. Alcalde se señala que Incoado expediente para concertar una operación de tesorería por importe de 35.000,00 € con el fin de atender las necesidades transitorias de tesorería del Ayuntamiento motivada por la diferencia en el tiempo entre los ingresos y el vencimiento de obligaciones exigibles a esta Corporación, operación que se ampara en los Artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que tiene las siguientes características:

- El plazo de duración no puede ser superior a un año
- Solamente puede concertarse con Entidades Financieras
- Tiene por finalidad atender las necesidades transitorias de tesorería
- Su límite cuantitativo se fija en el treinta por ciento de los recursos ordinarios liquidados del Presupuesto del ejercicio anterior.
- Puede destinarse a satisfacer cualquier gasto
- Su aprobación es competencia del plano puesto que su cuantía supera el límite del quince por ciento de los recursos liquidados



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Atendido que constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, favorables a la propuesta, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 52 del TRLRHL, haciendo constar que tal y como se refleja en dichos informes, será preciso que se someta a consideración del Pleno de la Corporación Local para que acuerde lo que proceda.

Atendido que se ha consultado con Entidades Bancarias con las que este Ayuntamiento trabaja habitualmente, habiendo sido remitida la propuesta del Banco de Crédito Local, incorporada al expediente de referencia.

Atendido que según se certifica por la Secretaria del Ayuntamiento podrán afectarse al cumplimiento de la operación, como garantía, los siguientes tributos municipales e ingresos:

- a) Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado
- b) Tasa por prestación del Servicio de Agua
- c) Tasa por recogida de Basuras
- d) Participación en Tributos del Estado

Considerándose suficiente para el total del reintegro del importe de la operación proyectada.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento y en concreto al Pleno Municipal, el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Concertar una Operación de Tesorería con la Entidad Bancaria **Banco de Crédito Local** con las siguientes condiciones:

IMPORTE MAXIMO	35.000,00 €
TIPO DE INTERES	Euribor + 0,80 %
COMISION APERTURA	0,20%
PLAZO:	un año

Afectar al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la operación los siguientes recursos municipales:

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO
TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO AGUA
TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE BASURAS
PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Entidad Bancaria con el fin de que, una vez autorizada la operación, se firme el correspondiente contrato en el plazo máximo de cinco días, contados desde la notificación del presente acuerdo.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

8.- Ruegos y Preguntas. Control del resto de órganos distintos al Pleno de la Corporación Local.

El Sr. Alcalde informa a los presentes de los siguientes asuntos de interés municipal:

- En primer lugar se da cuenta de que se ha publicado la Resolución del Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por el que se somete a información pública por plazo de 45 días hábiles la versión preliminar del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental a los efectos de observaciones y alegaciones.
Señala que se presentarán Alegaciones puesto esta Localidad no ha sido incluida en ninguna de las tres zonas a revitalizar de la Provincia de Salamanca, desconociéndose el motivo para esta medida, máxime si tenemos en cuenta que este municipio cumple con los criterios comunes de calificación adoptados por el Consejo para el Medio Rural con fecha 10 de marzo de 2009.
- En segundo lugar se informa de los presupuestos remitidos por distintas empresas para la colocación de diversas señales de tráfico en el Casco Urbano de la Localidad, debatiéndose entre todos los presentes la conveniencia de adquirir solamente la señal para luego colocarla en unos tubos de aluminio o la señal junto con el mástil, aprobando finalmente la compra de las señales de tráfico con el poste de aluminio galvanizado, con un importe total aproximado de 1.750,62 €.
- Enlazando con lo anterior el Sr. Alcalde informa de la necesidad de colocar una señal en el cruce de la Carretera de Gomecello principalmente puesto que algunos camiones que salen de la autovía para llegar a Aldearrubia entran por ese acceso y luego llega a la Calle de Arriba y tienen que hacer un giro peligroso, tanto para la seguridad de edificios y para las personas.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Piz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

- En cuarto lugar se da cuenta de la solicitud que ha realizado la persona que ocupa el puesto de Operario del Ayuntamiento, Sebastiana Martín Zarza, relacionado con las retribuciones que actualmente se le abonan de forma mensual, instando el incremento de las mismas para adaptarlas a las peculiaridades del puesto de trabajo.
Los Concejales estudian este asunto y por la totalidad de los presentes se muestra conformidad en revisar el importe mensual de la nómina de la trabajadora municipal, llegando a un acuerdo de incrementar la cantidad que actualmente percibe en 300,00 € netos mensuales, pagaderos en 12 mensualidades.
- En quinto lugar el Sr. Alcalde se refiere a que, de los 16 adquirentes de las viviendas sociales del Nuevo Sector de las Normas Subsidiarias, solamente se encuentran pendientes de abonar la Tasa por derechos de enganche a las redes de abastecimiento y saneamiento municipal dos de ellos, en concreto David Prieto Velasco y Alberto Prieto Bellido. Considera conveniente enviar un escrito instándoles para que regularicen la situación y abonen la liquidación de las Tasas.

Entrado el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra la Concejala D^a. Antonia Almaraz Barbero. Pone de manifiesto que en la Red Municipal de Alcantarillado han detectado, al menos algunos vecinos de la zona donde vive, la existencia de ratas, instando dar una solución a este asunto. El Alcalde señala que se comprará veneno para colocar en las Alcantarillas y cree que con esto se podrá solucionar.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintidós Horas y Quince Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero